

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LUISA FERNANDA PARRA RODRÍGUEZ en
representación de SAMUEL ANDRÉS CEPEDA PARRA
Demandado: ELÍAS CEPEDA HURTADO
Radicado: 68-770-40-89-002-2022-00056-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 470-79346 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Yopal, y observando el folio de matrícula anexo, se puede evidenciar en la anotación No. 003 del 14 de enero de 2008 que dicho predio tiene constitución de patrimonio de familia por lo cual no procede la medida deprecada teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 21 de la ley 70 de 1931, modificada por la ley 495 de 1999.

Por otra parte, en conocimiento de la parte interesada el oficio que antecede procedente de Bancolombia en el que informa que se tomó nota del embargo solicitado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO hoy 28 de septiembre de 2022

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria

Firmado Por:
Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **002c3aed99d94fd9a1a0a5b1653e9b5a4f60b3fd3d59355420a43f200180c5e**

Documento generado en 27/09/2022 07:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>